

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
NUTRICION, SALES Y MINERALES, NUTRISALMINSA S.A.

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución de la compañía NUTRICION, SALES Y MINERALES, NUTRISALMINSA S.A., se otorgó en el cantón Ambato, el 4 de abril de 1994, ante el Notario Tercero del mismo cantón, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Ambato, Doctor Freddy Rodríguez García, mediante Resolución No. 94.5.1.1.050 de 7 de abril de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el No. 134 de 18 de Abril de 1.994.

2. **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la Compañía es: NUTRICION, SALES Y MINERALES, NUTRISALMINSA S.A., y su plazo de duración es de CUARENTA AÑOS (40) contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil.

3. **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua.

4. **OBJETO SOCIAL.**- La Compañía tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, las siguientes actividades: a) Importación y distribución de productos veterinarios, avícolas y agrícolas, producción y comercialización de balanceados, sales minerales y productos afines, destinados a la alimentación animal. b) Importación y distribución de maquinaria y equipos para la ganadería, agricultura, avicultura y afines. c) Adquirir para su uso, explosivos, instrumentos, herramientas, maquinarias, vehículos, repuestos, etc., necesarios para la explotación minera. d) Podrá además, fabricar abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos; la formulación y preparación de plaguicidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas, para uso instantáneo y de concentrado de los mismos. e) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario. f) Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, herramientas y máquinas de uso agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. g) Importación, exportación, comercialización, distribución, compra venta, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor, de los siguientes bienes: aves, huevos, animales de granja, ganados, semillas, alimento, forrajes, productos veterinarios; implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios; cereales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

oleaginosas, carnes, cueros, lanas, fertilizantes, huevos y frutos del País, derivados de la agricultura y ganadería. h) Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. i) Transformación de productos y subproductos agropecuarios, especialmente molienda de trigo y fabricación de alimentos balanceados; procesado e industrialización de aves, frutas, hortalizas, y/u otros productos de granja, industria forestal y textil, sus afines y derivados; instalación y explotación de cámaras frigoríficas para conservación de productos agrícolas, avícolas de granja y alimentos en general; fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. j) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores y máquinas agrícolas en general, como así mismo sus repuestos y la explotación de taller de reparación y pintura. Para el desenvolvimiento de su objeto social, la Compañía efectuará todos los actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios; podrá constituirse en agente, comisionista o consignataria en actividades propias del giro comercial y de negocios; y podrá desarrollar su objeto social por cuenta propia a través de terceras personas. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la Compañía no se dedicará a ninguna de las actividades contempladas en el artículo diez y siete, de la Ley General de Bancos, ni al Arrendamiento Mercantil. La Compañía está facultada para ejercer la agencia y la representación de empresas nacionales o extranjeras afines y formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan aunque no exista afinidad de objeto sociales.

5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/1.000,00) cada una.

6. INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: En Numerario S/2'500.000,00 y el saldo de S/2'500.000,00 será cancelado en el plazo de un año, a partir de la inscripción de la Escritura Pública en el Registro Mercantil

7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

consiguientes.

Ambato, a

Ines Maria N. de Sevilla

**INES MARIA NARANJO DE SEVILLA
SECRETARIA (E)**

up

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince **AMBATO** metros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de
